

INFORME DE COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE GREEN GGOLD S.A. CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Señores Accionistas:

Por disposiciones de la "Ley de Compañías" y con atención al reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisario de las compañías, presento a consideración de la Junta General de Accionistas de **GREEN GGOLD S.A.**, el informe de Comisario por el período del 27 de noviembre 2019 a 31 de diciembre 2019.

1. En mi opinión, en el corto periodo, se ha cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias de la Junta General así como del Directorio de la compañía.
2. Los señores administradores de la compañía han dado todas las facilidades para el desarrollo de mi trabajo.

La correspondencia: He revisado las actas iniciales de Junta General y de Directorio, Talonario de Acciones y Accionistas, los Comprobantes de Ingresos, Egresos, Diarios y registros mecanizados de la contabilidad que se van a implementar al iniciar las actividades, de acuerdo con lo requerido tanto por el Ministerio de Finanzas como por la Superintendencia de Compañías. El control interno para la salvaguarda de los activos de la compañía son los adecuados.

3. Considerando las atribuciones y obligaciones de los comisarios, debo informar a la Junta General que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías advirtiéndolo siguiente:
 - 3.1 No existe aún requisitos de presentación de garantías de los administradores de la compañía.
 - 3.2 He recibido el Balance General y los Estados de Resultados, sin movimientos; por el corto periodo que fue del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2019; no ha dado lugar para dar un criterio de la razonabilidad de los mismos.
 - 3.3 Dado el corto periodo de este ejercicio económico, que va del 27 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, no ha habido necesidad de convocar por mi parte, a la Junta de Accionistas.
 - 3.4 Por el poco tiempo de constituida la CIA, y sin haber realizado ninguna actividad no ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
 - 3.5 Dado el corto tiempo de constituida la CIA. No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncias sobre la Administración.

3.6 Por el corto tiempo de constituida la CIA y sin realizar actividad alguna,
los Resultado del Ejercicio fue de CERO.

Agradeciendo la atención prestada a la presente, me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



C.P.A. JOSÉ QUIMI BUENAÑO
COMISARIO
REG. No. 3322